



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2021

Garantía mobiliaria – decreta desistimiento tácito Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00459-00

El numeral 2° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 prevé que si el proceso permanece en secretaría del juzgado inactivo por más de un año desde la última actuación, podrá el juez de oficio declarar el desistimiento tácito y ordenar la terminación del proceso, sin necesidad de requerimiento previo.

En la actuación procesal de la referencia se advierte que se deberá ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior, en la medida que el lapso que transcurrió entre la última actuación registrada en el plenario, consistente en la entrega de oficios registrada el día **15 de diciembre de 2020**, a la fecha de ingreso de las diligencias al Despacho el 16 de diciembre de 2021, fue superior al año que exige la norma analizada.

En las condiciones anotadas, el Juzgado

Resuelve:

Primero. Decretar el desistimiento tácito de que trata el numeral 2° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por las consideraciones anotadas en este proveído.

Segundo. En consecuencia, se decreta la terminación de la presente actuación.

Tercero. Ordenar el desglose de los documentos aportados como soporte del trámite y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

Cuarto. DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 1 fijado hoy 11 de enero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e00106210c3b18350816dc589fc2a4da7be454c023b9c21c81e9d06e5ecb08**

Documento generado en 16/12/2021 07:53:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>